

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 35/19

Fecha: 30/01/2019

Sig: SJP/mjst

Nº Expediente: 18/SC/35

Asunto: Modificación de la Resolución nº 1082/2018, de 17 de septiembre, definitiva de la Convocatoria de Subvenciones para la Promoción de la Inclusión Social a entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2018.

En virtud de la competencia que me otorga el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 5 de marzo de 2018, para la resolución de la Convocatoria de Subvenciones para la Promoción de la Inclusión Social a entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2018 (BOP número 33, de 16 de marzo de 2018), así como para dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento regulado en la misma, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario al proyecto u objetivos subvencionados y, en su caso, la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro.

Vista la Resolución de la Sra. Consejera de Área de Política Social y Accesibilidad nº 1082/2018, de 17 de septiembre.

Vista la Base 9 de la Convocatoria de Subvenciones relativa a la modificación de la Resolución de Concesión.

Vista la solicitud de modificación de la Resolución mencionada, presentada por la Asociación de Padre de Alumnos con Discapacidad en Aulas Enclave de la Provincia de Las Palmas APAELP (N.I.F. G-35562578), con fecha 28 de enero de 2019 (R.E. nº 5842) y subsanada el día 5 de febrero de 2019 (R.E. 8152).

Visto el informe técnico favorable a la modificación solicitada respecto a los gastos corrientes, emitido por la Sección de Asuntos Sociales del Servicio de Política Social con fecha 29 de enero de 2019.

Considerando que la modificación planteada no daña derechos de terceros, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la modificación del apartado resolutivo PRIMERO de la Resolución de la Sra. Consejera de Área de Política Social y Accesibilidad nº 1082/2018, de 17 de septiembre, definitiva de la Convocatoria de Subvenciones para la Promoción de la Inclusión Social a entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2018, en los términos solicitados por la Asociación de Padres de Alumnos con Discapacidad en Aulas Enclave Provincia de Las Palmas APAELP (N.I.F. G-35562578), quedando redactado en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Conceder subvención a las siguientes entidades, por el importe y para la realización de los proyectos que a continuación se señalan:

ENTIDAD	Asociación de Padres de Alumnos con Discapacidad en Aulas Enclave Provincia de Las Palmas (APAELP) (G35562578)			
Nº Expediente	18/SC/35	Valoración	56 puntos	
Denominación	AumenTO			
Plazo de Ejecución	Presupuesto TOTAL	Propuesta de subvención	Porcentaje de la subvención	Conceptos subvencionados
01/09/2018 al 31/03/2019	7.729,12€	6.679,12€	86,42%	Gastos de personal y corrientes

SEGUNDO.- Mantener inalterable el resto de los apartados de la mencionada Resolución número 1082/2018, de 17 de septiembre, de la Sra. Consejera de Área de Gobierno de Política Social y Accesibilidad.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el tablón de anuncios del Cabildo de Gran Canaria así como en la página Web de la Corporación.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, desde la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de su publicación según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA CONSEJERA DE ÁREA
DE POLÍTICA SOCIAL**

(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, del
30/06/2015)

**POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

Fdo.: María del Carmen Vargas Palmés

Fdo.: Carmen Delia Morales Socorro

Sandra Jiménez Pérez

Nº Resolución: 35/2019

Fecha:30-01-2019
